



Referencia:	2022/00050821E
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	TRIBUNAL CALIFICADOR: "PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN" Y "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO".
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Visto el expediente iniciado para la selección y posterior contratación temporal de determinados puestos necesarios para el correcto desarrollo de los "Programas de Empleo y Formación" según la Orden de 13 de septiembre de 2021 y para el desarrollo de "Formación Profesional para el empleo", Según la Orden de 3 de junio de 2016, según las Bases aprobadas mediante Resolución 2022/6639 de fecha 15/11/2022 publicada en la página Web Municipal y en la Sede Electrónica: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de personal, a los efectos oportunos.

Vista la Providencia del Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras y Contratación, D. Joaquín José Villazón Aramendi, de fecha 27/01/2023, ordenando el nombramiento del Tribunal Calificador propuesto.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Designar como Tribunal Calificador de las pruebas selectivas que constan en el expediente, a los miembros que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA	
TITULAR	Dña. ANA BAUTISTA RAMÍREZ
SUPLENTE	Dña. FRANCISCA SERRANO PÉREZ
VOCALES	



1º TITULAR	D. BLAS CORREAL NARANJO
1º SUPLENTE	D. JULIO VACA RUIZ
2º TITULAR	Dña. ISABEL Mª MOLINILLO ANAYA
2º SUPLENTE	Dña. CARMEN TERESA GARRIDO GÓMEZ
3º TITULAR	Dña. VALENTINA AIBAR MÁRQUEZ
3º SUPLENTE	D. OLGA PAREJO DEL PILAR
4º TITULAR	D. FRANCISCO MORENO MORENO
4º SUPLENTE	D. ÁNGEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARÍA	
TITULAR	D. JOSÉ MORENO MORENO
SUPLENTE	Dña. MÓNICA LUNA FRÍAS

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador designados con la advertencia de que en caso de estar incurso en algunas circunstancias señaladas en la Base Séptima de la convocatoria y que corresponde con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación de Personal, dando lugar a la responsabilidades que procedan conforme al art. 23.5 de la Ley 40/2015 en caso de no realizar dicha comunicación.

TERCERO. - Ordenar su publicación en la página Web Municipal y en la Sede Electrónica: Oferta Pública de Empleo: Convocatorias de personal.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.